

Señor
Juez 13 de Familia
BOGOTA DC

Ref.: Solicitud Sucesión de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.).

11001311001320170052600

OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, expresamente facultado para éste efecto, en mi condición de apoderado de los interesados DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS, en su calidad de conyugue supérstite, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO Y MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO y cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente, me permito presentar ante usted el trabajo de partición adicional dentro de la sucesión intestada y liquidación de sociedad conyugal, de su esposo VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ, identificado con la c.c. 70.696.240 expedida en Santuario Antioquia, quien falleció el día 2 de marzo de 2017 y su último domicilio fue Bogotá DC.

Son fundamento de la solicitud de trámite de la presente sucesión los siguientes

HECHOS:

1. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ, identificado con la c.c. 70.696.240 expedida en Santuario Antioquia, murió en la ciudad de BOGOTA DC el día 2 de MARZO DE 2017, siendo su último domicilio la ciudad de BOGOTA Fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos.
2. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ, identificado con la c.c. 70.696.240 expedida en Santuario Antioquia y la señora DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1069724484 de Fusagasuga Cundinamarca, contrajeron matrimonio católico el día 27 de diciembre de 2008 ante la notaria 1 de Fusagasuga.
3. Durante el matrimonio los cónyuges VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ, identificado con la c.c. 70.696.240 expedida en Santuario Antioquia y la señora DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 1069724484 de Fusagasuga Cundinamarca, procrearon los

siguientes hijos, actualmente menores de edad: NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO nuip 1011220833 Y MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO nuip 1011204460.

4. La cónyuge supérstite señora DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS opta por gananciales.
5. Se trata de una sucesión intestada y no hubo donaciones por parte del causante.
6. Se tramita ante el juez 13 de familia de Bogotá el proceso de sucesión al que comparecieron m mandante y los menores a través de abogado, pero omitió incluir un bien que se trata en esta solicitud.
7. Solicito tener en cuenta el fallo que aprobó el trabajo de partición y que obra en el plenario.

PRUEBAS

Para tal efecto me permito acompañar a esta solicitud los siguientes documentos indicados en el artículo 588 del código de Procedimiento Civil:

1. Registro Civil de Defunción de la causante.
2. Registro Civil de Matrimonio.
3. Copia de escritura pública 1794 de 3 de julio de 2005 de la notaría 34 mediante la cual se adquirió el predio.
4. Poder para actuar.
5. Certificado de tradición y libertad.
6. Recibo de cancelación del impuesto predial de un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá

JURAMENTO

1. Mi mandante no conoce otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que el que ella tiene junto con sus hijos.
2. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia solicito a usted reconocer al suscrito abogado personería suficiente para actuar en este proceso.

*Calle 12 b numero 8 a 03 of 211
Móvil: 3208081582
oscarzamudiomora@gmail.com*

Presento igualmente para que sea aprobado en su oportunidad documento contentivo del inventario y avalúo de los bienes, la relación de los activos y pasivo de la herencia, y el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,



OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA

C.C. No. 80.231.848 de Bogotá

T.P. No. 141.132 del C.S.J

Señor
Juez 13 de Familia
BOGOTA DC

Ref.: Solicitud Sucesión de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ
(Q.E.P.D.). [11001311001320170052600](#)

Ref: Relación de inventarios y avalúos Sucesión de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.). El suscrito apoderado, se permite presentar la relación de bienes e inventarios de los causantes, como sigue:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

EL BIEN.- EL bien que corresponde a la causante VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696240 (qepd), el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio Numero veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con

el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C. El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

1.1.3.- AVALUO: El presente bien esta avaluado en la suma de 105.000.000 ciento cinco millones de pesos como sucesión

La suma total del activo es de \$105.000.000 ciento cinco millones de pesos

Pasivo

No existe pasivo alguno.

La suma total del pasivo es de \$0 pesos.

Atentamente,



OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA

C.C. No. 80.231.848 de Bogotá

T.P. No. 141.132 del C.S.J

*Calle 12 b numero 8 a 03 of 211
Móvil: 3208081582
oscarzamudiomora@gmail.com*

Señor
Juez 13 de Familia
BOGOTA DC

Ref.: Solicitud Sucesión de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.).
11001311001320170052600

Ref.: Trabajo de Partición y Adjudicación

OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, domiciliado en Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, expresamente facultado para éste efecto, en mi condición de apoderado de los interesados y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 902 de 1.988, comedidamente solicito a Usted, se sirva elevar a Escritura Pública la siguiente partición y adjudicación de bienes de la herencia del señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ (Q.E.P.D.), elaborado con base en lo informado por mi poderdante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario en su calidad de hija, sobre las reglas materiales para llevar a cabo las operaciones de partición.

HECHOS:

1. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696.240 (Q.E.P.D.) falleció el día 2 de marzo de 2017, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá DC.
2. El señor VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ(Q.E.P.D.) contrajo nupcias con mi mandante DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS Y procreo a : NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO Y MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO hijos legítimos del causante y llamados a suceder.

3. Estando especialmente facultado para tal efecto, bajo la gravedad del juramento y mediante este escrito, procedo a poner en su conocimiento que:
 1. Desconocemos otros interesados diferentes de ellos mismos con igual o mejor derecho o vocación que los que le asisten en la liquidación de la presente herencia.
 2. Así mismo ignoramos la existencia de testamento alguno otorgado por la causante y el nombramiento que hubiere hecho de albacea.
 3. No sabemos de ningún otro legado o acreencia que grave la presente herencia.
4. Como se trata de una sucesión intestada donde no existe testamento, ni donaciones corresponde a mis poderdantes el 100% de los bienes que conforman el activo de la herencia
5. Se tramito ante el juez 13 de familia de Bogotá el proceso de sucesión al que comparecieron mandante y los menores a través de abogado, pero omitió incluir un bien que se trata en esta solicitud. Se aporta copia del fallo que aprobó el trabajo de partición
6. La cónyuge supérstite DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS opta por gananciales

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

EL bien que corresponde a la causante VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696240 (qepd), el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la

nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

1.1.3.- AVALUO: El presente bien esta avaluado en la suma de 105.000.000 ciento cinco millones de pesos como sucesión adjudicar a mi mandante DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS y a sus hijos NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO Y

MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO de quienes ejerce como representante legal toda vez que son menores de edad.

La suma total del activo es de \$105.000.000 ciento cinco millones de pesos.

Pasivo

No existe pasivo alguno.

La suma total del pasivo es de \$0 pesos

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se le adjudica a cada uno de los cónyuges el 50 % de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

Para el cónyuge VICTOR RUBEN GOMEZ

PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 50 % del bien que corresponde a la causante VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ quien en vida se identificaba con la cedula 70.696240 (qepd), el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (

Calle 12 b numero 8 a 03 of 211

Móvil: 3208081582

oscarzamudiomora@gmail.com

21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$52.500.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS-

Para la cónyuge DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS

PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 50 % del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE

*Calle 12 b numero 8 a 03 of 211
Móvil: 3208081582
oscarzamudiomora@gmail.com*

GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$52.500.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS-

Comprobación:

Para VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ \$52.500.000

Para DIANA ISABEL QUINTERO ROJAS \$52.500.000

Total \$105.000.000

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA:

HIJUELAS

Hijuela primera:

En el presente caso se adjudica la herencia a Los MENORES hijos de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ así:

PARA NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO

La masa sucesoral a liquidar es el 50 % de \$52.500.000 que se adjudica de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 25% del derecho de cuota del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOGTA DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el numero 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos.

HIJUELA SEGUNDA

Se adjudica la herencia Al menor MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO

La masa sucesora a liquidar es el 50 % de \$52.500.000 que se adjudica de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA

Se le adjudica el 25% del derecho de cuota del BIEN derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% del inmueble ubicado en la Jurisdicción de BOGOTÁ DC y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: un lote de terreno distinguido actualmente con la nomenclatura urbana con el número 20-72 de la avenida calle 22 (22 sur) de la ciudad de Bogotá, lote que hizo parte de otro de mayor extensión ubicado en la calle 22 sur (22 sur) Número veintiuno catorce (21 14) de esta ciudad con área aproximada de cuarenta metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (40,62 M2) mas la construcción sobre el edificada que es de ciento cincuenta y un metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (151,90 M2) aproximadamente y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos POR EL SUR con la avenida primero (01) de mayo o calle veintidós sur (22 sur) de esta ciudad. POR EL ORIENTE con terrenos de propiedad del heredero JOSE OTTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno doce (21 12); POR EL OCCIDENTE con propiedad de el heredero PABLO ERNESTO MUNEVAR ROCHA, y su predio No veintiuno diez y seis (21 16) de la calle veintidós sur (22 sur) o Avenida Primero de Mayo POR EL NORTE: linda con terrenos de el inmueble ubicado e identificado con

el numero veinte noventa y uno (20 91), de la avenida diez y nueve sur (19 sur), de esta ciudad de Santa Fe de Bogotá. D.C.

El predio se distingue con folio de MATRICULA INMOBILIARIA No.50S40438929 y cedula catastral número 0021037419000000000

1.1.2.- TRADICIÓN. el derecho de cuota sobre el treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33.33% vinculado al bien inmueble antes descrito fue adquirido EL CAUSANTE Por compra hecha a MARIA DE LAS MECEDES MUNEVAR DE GUERRERO mediante escritura pública número 1794 De fecha 3 DE JUNIO DE 2005 otorgada en la NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL ESTA CIUDAD y registrado dentro del folio inmobiliario No 50S 40438929 como consta en el certificado de tradición y en la escritura pública que se acompaña.

Valor total de esta adjudicación es de: \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos.

Comprobación adjudicación como HEREDEROS:

NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos

MARLON DAVID GOMEZ QUINTERO \$26.250.000 veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos

Sumas totales

Para herederos de VICTOR RUBEN GOMEZ RAMIREZ \$52.500.000

Teniendo en cuenta que se trata de un solo bien inventariado y un solo heredero se adjudica el 50% del mismo para pagar la hijuela de MARLOSN DAVID Y NATASHA SALOME GOMEZ QUINTERO.

OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA
ABOGADO

En esta forma, deajo presentado a su consideración el correspondiente trabajo de partición y adjudicación de la herencia indicada en la referencia, dando así cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 902 de 1.988.

Del Señor juez



OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA

C.C. No. 80.231.848 de Bogotá

T.P. No. 141.132 del C.S.J